Poder Judicial San Luis

EXP 276603/14

"ARCE DEOLINDO OSCAR C/ ARCE SEGUNDO FERMIN Y ARCE

MANUEL ISMAEL S/ POSESIÓN"

8986492

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Cecilia Lúquez, en los autos caratulados EXP 276603/14 "ARCE DEOLINDO OSCAR C/ ARCE SEGUNDO FERMIN Y ARCE MANUEL ISMAEL S/ POSESIÓN" cita y emplaza a los Sres. Carmen Rosa Ledesma De Arce, Antonio Orlando Arce, Fermin Del Rosario Arce, Maria Gladi Arce, Felisa Del Carmen Arce, Clelia Rosa Arce, Deolindo Oscar Arce, Dario Omar Arce, Jesus Aldo Arce, Irma Teresa Arce, Lucia Elizabeth Arce, Rita Dalinda Arce, Cruz Estela Gatica De Arce, Brigido Jesus Arce, Lylia Edit Arce, Hernan Dario Arce, Asterio Arce, Tomas Ysmael Arce, Hector Gustavo Arce, Gilberto Omar Arce, Horacio Daniel Arce, Stella Maris Arce, Zulma Noemi Arce y Walter Ernesto Arce y a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren, sobre el inmueble ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido de Quines, en La Constancia, Provincia de San Luis, que afecta los padrones N°497 (Receptoría Luján), N° 1702 (Receptoría Quines), N° 1703 (Receptoría Quines), N° 500 (Receptoría Luján) inscripción de Dominio: Tomo 13 de Ayacucho, Folio 149 Número 1.693; Receptoria Luján, Tomo 28 de Ayacucho Folio 286 Número 4.418, Receptoría Quines, Tomo 29 de Ayacucho Folio 13 Número 4.418, Receptoría Quines, correspondiente al plano Ν°

Poder Judicial San Luis

confeccionado por el Agrimensor Martín D. Gimenez, parcela 335 con una superficie total de 427 hectáreas 2973,15 mts 2, y cuyos linderos y medidas son : **ESTE**: Segundo Fermín Arce y Felipe Rodolfo Nievas; **SUR** limita con Ramón Godoy; **OESTE** limita con Blas Eduardo Ortiz Suarez y Rogelio Arce, **NORTE**: Antonio Orlando Arce, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.C.).-

San Luís, 11 de Abril de 2018.-

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA DRA. LAURA CECILIA LÚQUEZ SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA.-

Cfs. Ley Nac. 25506, ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N $^{\circ}$ 61/17, art.9 STJSL.-